

República de Colombia



Distrito Judicial de Cundinamarca

Juzgado Promiscuo Municipal

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal de Pertenencia
Demandante	YOLANDA GARCIA BARRETO
Apoderado	PAOLA SAAVEDRA FORRO
Demandado	LUIS ANTONIO LEON MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	25851408900120230015900

Al advertir que en el presente asunto no se ha efectuado el registro de la demanda en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, tal cual se ordenó en auto del pasado 12 de diciembre, se requiere a la parte actora para que allegue las gestiones realizadas para ello.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado REQUIERE a la parte demandante, para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, impulse el trámite realizando la aludida carga procesal, so pena de declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese

(firmado electrónicamente)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **201143325a0d4b3326477e21547261bd7bdb849d8e26eff8eb101818077e3dc6**

Documento generado en 02/05/2024 10:43:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>